

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

**Administración provincial
GOBIERNO CIVIL**

Circular.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«He prohibido la proyección en todo territorio nacional de la película titulada noticiario Fox, (el General Sanjurjo libertado por la Amnistía), de la casa hispano Foxfilm».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 5 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,
Julio Garcia Braga

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión del 27 del pasado, acordó prestar su aprobación a las liquidaciones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes a los años que se indican, teniendo en cuenta que unos han ingresado la cantidad total de que se les había hecho cargo, y otros devuelven algunas de aquéllas como incobrables, con relación en las que se expresan las causas, acompañando una certificación del acuerdo del Ayuntamiento declarando partida fallida la cantidad a que asciende el valor de aquéllas, publicándose Circular en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Municipios.

Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS

Año 1933.—Acebedo, Algadefe, Almazana, Cabrereros del Río, Cabrillanes, Campazas, Campo de Villavidel, Canalejas, Carrocera, Castrillo de la Valduerna, Castrillo de los Polvazares, Corbillos de los Oteros, Crémenes, El Burgo, Fabero, Gusendos de los Oteros, Izagre, Camponaraya, Jorilla de las Matas, La Antigua, La-

guna Dalga, Láncara, Lucillo, Luyego, Matanza, Murias de Paredes, Oseja de Sajambre, Pobladura de Pelayo García, Posada de Valdeón, Prioro, Puebla de Lillo, Revero, Riaño, Rioseco de Tapia, Saelices del Río, San Emiliano, San Justo de la Vega, Santiagomillas, Sariegos, Soto y Amío, Truchas, Valdemora, Valdepolo, Valderrey, Valderrueda, Val de San Lorenzo, Valdeteja, San Pedro Bercianos, Vegacervera, Vagamián, Vegarrienza, Villablino, Villadangos, Villamandos, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo de Otero, Villasa-bariego, Villaturiel, Villazala, Vega de Infanzones, Zotes del Páramo.

Año 1932.—Ardón, Arganza, Bem-bibre, Borrenes, Castrillo de la Val-duerna, Cuadros, Hospital de Orbigo, Oencia, Palacios del Sil, Quintana del Castillo, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Páramo, Santas Martas, Villarejo de Orbigo, San Esteban de Nogales, Paradaseca.

Año.—1931.—Roperuelos del Páramo.

León, 3 de Mayo de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 27 de Abril pasado,

acordó señalar el día 28 de Mayo actual, y hora de las once y media de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Valdeiglesias a la carretera de León a Astorga, bajo el tipo de once mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas y treinta céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto sirviendo de base para la subasta el proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurren a esta subasta se eleva a trescientas cincuenta y cinco pesetas y setenta cinco céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio tipo la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciera por la cantidad que sirve de tipo o con baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la

llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 3 de Mayo de 1934.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

N.º 383.—64,15 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villabraz

Desde el día 1.º de Mayo actual hasta el día 15, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, así como el de la pecuaria, que han de servir de base al repartimiento de la contribución por tales conceptos para el año de 1935, a fin de oír reclamaciones.

Villabraz, 1.º de Mayo de 1934.—El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Ayuntamiento de Cuadros

Del 1.º al 15 de Mayo próximo, se halla expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento de ganadería del año actual y que servirá de base al repartimiento de la contribución para el año de 1935.

Cuadros, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Regino González.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa de Villafranca, tiene depositada una yegua color blanco, que se halló perdida; lo que se hace público con el fin de que su dueño se presente a recogerla.

Villafranca, 4 Mayo de 1934.—El Alcalde, F. Díaz.

N.º 379—5,15 pts.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1935, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del uno al quince del próximo mes de Mayo, a los efectos de oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el

año de 1935, se halla expuesto al público por 15 días, durante cuyo término puede ser examinado en Secretaría municipal y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Carracedelo, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado el apéndice de rústica y pecuaria para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 2 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Feliciano Pastрана.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Del uno al quince de Mayo próximo y a los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal los apéndices de rústica y pecuaria que han de servir de base a los repartos para 1935.

Pobladura de Pelayo García, 3 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Tomás Lozano.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial rústica, que han de servir de base a los repartimientos que se confeccionen para el próximo año de 1935, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del 1.º al 15 del mes de Mayo, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Ayuntamiento de Benavides

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, base del repartimiento para 1935, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Benavides, 3 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Junta de partido de Murias de Paredes
Repartimiento de la cantidad de ocho mil ciento ochenta pesetas diez céntimos, que se gira sobre todos los Ayuntamientos del partido para atenciones de la Administración de justicia del presupuesto carcelario del actual ejercicio de 1934.

CUOTA ANUAL QUE DEBE SATISFACER
CADA AYUNTAMIENTO

	<i>Pesetas</i>
Barrios de Luna	393,95
Cabrilianes	492,78
Campo de la Lomba	205,52
Láncara	591,20
Las Omañas	381,64
Murias de Paredes	968,39
Palacios del Sil	698,56
Riello	571,57
Santa María de Ordás	402,40
San Emiliano	624,16
Soto y Amío	510,74
Valdesamario	222,57
Vegarizna	373,46
Villablino	1.743,16
Total	1.180,10

Murias de Paredes, 2 de Mayo de 1934.—El Alcalde-Presidente, Leoncio Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de El Burgo Ranero

Formado el reparto para cubrir las atenciones de este pueblo con arreglo a los impuestos establecidos en el presupuesto, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, a contar al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la exposición en la casa del Presidente.

El Burgo Ranero, 4 de Mayo de 1934.—El Presidente, Manuel Morala.

Junta vecinal de Villaquilambre

Formado por esta Junta su presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1934, y las ordenanzas para la exacción de los arbitrios e impuestos consignados en dicho presupuesto, quedan ambos documentos expuestos al público en el domicilio del Presidente que suscribe durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Villaquilambre, 3 de Mayo de 1934.—El Presidente, Cándido León.

Junta vecinal de Grajalejo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, a partir de su inserción en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grajalejo, 30 de Abril de 1934.—El Presidente, Atanasio Lozano.

Junta vecinal de Moscas del Páramo

Por insuficiente y estado ruinoso en que se halla la hoy existente, esta Junta y asamblea de vecinos, en sesión celebrada el día 15 del mes último, acordaron construir un edificio escuela por las razones antes expuestas y que para poder acometer a la realización de dicha obra, acudir a los recursos que la ley autoriza.

Asimismo y por acuerdo del 29 del propio mes, la referida Junta y Comisión de vecinos nombrada al efecto, se acordó:

1.º Señalar el solar o terreno sobrante de la vía pública, para construir el edificio escuela proyectado, el cual queda hitado al pie de la existente.

2.º Establecer como recurso la aportación personal que autoriza el artículo 309 del Estatuto, a los residentes varones de esta entidad, en las condiciones que la Ley fija para los Municipios, a excepción hecha del número de días, en cuanto fuere necesario para la realización de la obra proyectada, cuyo padrón de personas, carros y ganados sujetos a dicha aportación, queda desde esta fecha expuesto al público al objeto de realaciones.

3.º De conformidad con lo dispuesto por el apartado b) del artículo 52 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se acuerda vender en pública subasta, previas las formalidades de ley, un trozo de terreno perteneciente al común de vecinos, en término de este pueblo, al sitio del Soto, de una superficie de 16 áreas o 2 centiáreas, que linda: al Este y Sur, con parcelas de varios vecinos; al Oeste y Norte, con camino; dividido en tres lotes iguales, cuyo producto de venta será invertido en el pago del coste de construcción de dicha escuela.

La subasta tendrá lugar el día 13 de los corrientes a las diez, bajo la presidencia del que suscribe o vocal en quien delegue y con asistencia de los demás vocales y Comisión, cuyos lotes serán adjudicados al postor más ventajoso, el que se conformará como título de dichos lotes, con certificación del acta de remate de subasta, sin que tenga derecho a exigir otros títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados, de todo lo acordado y al objeto de oír reclamaciones durante el plazo legal.

Moscas del Páramo, 4 de Mayo de 1934.—El Presidente, Baltasar Pastor.

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 82 de 1934, seguido a instancia de D. Nicanor López Fernández, Procurador, en representación de la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, contra D. Agustín Moreno Villoria, hoy sus herederos, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se hace saber por medio del presente a los herederos del demandado Agustín Moreno Villoria que ha quedado embargada la finca de su propiedad siguiente, a las resultas del juicio:

Una casa habitación, sita en Torre, Ayuntamiento de Alvares, que linda: al frente y derecha, entrando, calle pública; izquierda y espalda, Callejo; consta de planta baja, principal y desván, cubierta de pizarra, construida de piedra, pisos entarimados de madera y dividida en varias dependencias.

2.º Se requiere también por medio del presente a dichos herederos para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la casa descrita.

3.º Asimismo se hace saber a los referidos herederos que por el demandante se ha nombrado a D. Evaristo Robles Robles, de esta vecindad, perito para tasar la finca embargada, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su par-

te si le conviniera, con apercibimiento de tenerlos por conforme con el nombrado.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Castro.—El Secretario, Enrique Alfonso.

N.º 373.—25,15 pts.

Juzgado municipal de Villamontán de la Valduerna

Don Agustín Rodríguez Monroy, Juez municipal suplente en funciones de propietario.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Toribio Martínez Cabero, vecino de Villamontán, de novecientas siete pesetas con cincuenta céntimos que le adeuda Nicolás Valderrey de Abajo, vecino de Villalís, más las costas y gastos del juicio, según está obligado en sentencia firme, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Villalís, a Felechos, de cabida seis áreas y veintiseis centiáreas; linda: al Sur y Norte, campo de Concejo; al Este, igual partija de Tomasa Valderrey, y Poniente, mojonera; tasada en doscientas cincuenta pesetas

2.ª Otra tierra en el mismo término, a la Quemada, de cabida diez y ocho áreas con setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, Marcos Bajo; Sur y Norte, camino; Oeste, Primitivo Martínez; tasada en trescientas pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al Coto, trugal, de cabida doce áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Francisco Valderrey; Sur, cuesta; Oeste, Saturnino Falagán, y Norte, mojoneras; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Total suman pesetas 2.300.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho del próximo mes de Junio, a las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte de la subasta se ha de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no existen títulos de propiedad a nombre del ejecutado y el rematante se

ha de conformar con el testimonio del acta de subasta y será a su costa la adquisición de los títulos, si los exigiera.

Dado en Villamontán, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Agustín Rodríguez.

N.º 386.—28,65 pts.

Juzgado municipal de Calzada del Coto

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad a concurso de traslado por el plazo de treinta días, conforme a los preceptos y por el turno que establece el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Sahagún, debidamente reintegradas y documentadas dentro del indicado plazo.

Calzada del Coto, 28 de Abril de 1934.—El Juez, Jacinto Carvajal.

Juzgado municipal de Villamol

Don Juan Prieto Gordo, Juez municipal de Villamol.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado por treinta días, conforme el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, y demás leyes complementarias.

Las solicitudes presentarán sus instancias, dentro del plazo antes indicado, ante el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Dado en Villamol, a 4 de Mayo de 1934.—Juan Prieto.—P. S. M., Andrés García.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Avelina García, que tenía su residencia en Azadinos, e ignorado paradero, así como las demás circunstancias personales, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 5 de Junio próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas, por daños, como denunciada.

León, 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.